

Reunión de Trabajo Congresistas: Jaime Delgado y Ana María Solórzano

OSIPTEL

Agosto, 2012





Agenda

- ¿Qué es OSIPTEL?
- Diagnóstico preliminar y visión
- Agenda de corto plazo
- Agenda legislativa
- Agenda regulatoria



¿Qué es el OSIPTEL?

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



Entidad pública descentralizada.

Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera.

Adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.



Regula y supervisa el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones.

Promueve la existencia de condiciones de competencia de los servicios de telecomunicaciones.

Soluciona controversias

Fiscaliza y sanciona

Fue creado el 11 de julio de 1991 mediante Decreto Legislativo Nº 702. Inició sus actividades con la instalación de su primer Consejo Directivo el 24 de enero de 1994.



Funciones del OSIPTEL (1/2)

Reguladora

<u>Fija las tarifas tope</u> de los servicios bajo su ámbito.

 <u>Dicta normas</u> de carácter general y particular dentro del ámbito de su competencia.



- Reglamentos y normas de procedimiento.
- Otras normas de carácter general.
- Mandatos.
- Otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.

Normativa

<u>Tipifica las infracciones y establece las</u>
 <u>sanciones</u> por incumplimiento de obligaciones
 establecidas por normas legales, normas
 técnicas y los contratos de concesión.



Funciones del OSIPTEL (2/2)

Supervisora

Verifica el cumplimiento de obligaciones.



Normas legales o técnicas.

Fiscalizadora y Sancionadora

 Sanciona en caso de incumplimiento de obligaciones. Contratos de Concesión.

De solución de controversias entre empresas

Resuelve conflictos.

Sanciona la comisión de infracciones



Aspectos regulatorios

Libre y leal competencia

De solución de reclamos de usuarios

Resuelve los reclamos de los usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.



En segunda y última instancia administrativa.



Diagnóstico Preliminar y Propuesta de visión

Diagnóstico

- Organismo con personal altamente calificado.
- Organismo que ha concentrado sus esfuerzos principalmente en regulación tarifaria y supervisión de contratos de concesión.
- Organismo cuya cobertura ha crecido significativamente, logrando tener presencia a nivel nacional.

Propuesta de Nueva Visión

Organismo regulador que promueve la competencia y protege al usuario en un entorno de cambio tecnológico y convergencia



Agenda de Corto Plazo

- Fortalecimiento del OSIPTEL como agencia de Competencia:
 - Creación de la Comisión de Defensa de la Competencia.
- Fortalecimiento de mecanismos de protección a Usuarios:
 - Salas Unipersonales
 - Condiciones de Uso
- Fortalecimiento en materia de Supervisión y Fiscalización:
 - Escala de Sanciones
 - Tercerización de funciones de supervisión
- Consolidación del proceso Descentralización



Agenda Legislativa

En el Congreso

- 1. Proyecto de Ley de Promoción de la Libre Competencia y la Eficiencia de los Mercados para la protección de los Consumidores. (PL Nº 972/2011 Ley de control de concentraciones)
- 2. Proyecto de modificación de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos Ley de 27332. (PL Nº 1056/2011-CR, que propone el fortalecimiento de la regulación de los servicios públicos)
- 3. Proyecto de Ley que establece la Portabilidad en la Telefonía Fija. (PL Nº 851/2011)



1. Control de Concentraciones (Proyecto de Ley N° 972/2011)

- Eliminación de los artículos que derogan la competencia del OSIPTEL en materia de libre y leal competencia.
 - Experiencia Internacional (USA)
 - Nuevo rol del regulador en un entorno de convergencia
- Asignar al OSIPTEL la función de competencia para aplicar la norma en el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Creación de la Comisión de Defensa de la Competencia del OSIPTEL (modificación de la Ley Nº 27336)





2. Modificación de la Ley N° 27332 Ley Marco de los Organismos Reguladores. (Proyecto de Ley N° 1056/2011)

- Debe precisarse que la opinión del INDECOPI respecto de los mercados que no se encuentran en condiciones de competencia, a efectos de regular tarifas, no es vinculante.
- Consejo Directivo de los organismos reguladores: eliminar dietas diferenciadas en función a los recursos financieros de cada regulador.
- Tribunal de Solución de Controversias, de acuerdo con concurso público para selección de sus miembros.
- Fortalecimiento del Consejo de Usuarios:
 - Consejo de Usuarios Regionales.
 - Mantener su carácter consultivo.





3. Proyecto de Ley de Portabilidad en Telefonía Fija. (Proyecto de Ley N° 851/2011)

- La Portabilidad Numérica Fija (PNF) establece que todo usuario tiene derecho a mantener su número aún cuando cambie de empresa operadora.
- El OSIPTEL debe promover la competencia y asegurar que los beneficios que se deriven de ésta lleguen a toda la población, para lo cual es necesario implementar algunas medidas regulatorias:
 - Lograr que el operador dominante en el mercado comparta la infraestructura, especialmente las conexiones, con otros operadores de telefonía fija, para lo cual deben establecerse los pagos correspondientes por este uso. (desagregación de bucle local)
 - Lograr que el operador dominante ofrezca a los usuarios la alternativa de acceder
 por separado- a los servicios de telefonía fija de otros servicios como internet.
 (desagregación de los servicios)
- El MTC es el responsable de determinar la obligación de la Portabilidad Numérica en Telefonía Fija y el OSIPTEL es el responsable de su implementación (condiciones técnicas, económicas y administrativas).



Agenda Legislativa

<u>Iniciativas</u>

- 1. Modificación a la Ley de Telecomunicaciones. (Decreto Legislativo 702)
- 2. Modificación a la Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL Ley Nº 27336
- 3. Modificación del artículo 5º literal e) de la Ley Nº 26734 Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas OSINERGMIN



1. Modificación a la Ley de Telecomunicaciones

- Modificación de la clasificación de servicios:
 - Modificar definiciones (servicio portador, servicio final y servicio de valor añadido); definir el servicio de transporte IP como portador, y ampliar la definición de servicios de difusión (características interactivas).
- Facultar la participación de OSIPTEL en materia de asignación del espectro radioeléctrico y numeración.
- Establecer que en la evaluación de la renovación de concesiones se considere como incumplimientos, las resoluciones del OSIPTEL que hayan agotado la vía administrativa, no siendo necesario esperar a que se resuelvan litigios en sede judicial o arbitral, materia de dichas resoluciones.
- Prohibir la introducción de cláusulas arbitrales en los contratos de Concesión de servicios públicos de telecomunicaciones respecto de materias reguladas.





2. Modificación de la Ley Nº 27336 Ley de Facultades del OSIPTEL (Fortalecimiento de las Facultades de Fiscalización y Supervisión)

- Modificación de la escala de multas y establecimiento de criterios de graduación de las sanciones. (Sanción máxima de 350 UIT a más de 1000 UIT con tope de 12% de ingresos brutos)
- Tercerización de la función supervisora.
- Destino de los montos cobrados indebidamente que no han podido ser devueltos a los usuarios.
- Equiparar plazos de prescripción de la función sancionadora a los de la Ley de Procedimiento Administrativo General (4 años.)
- Creación del **Tribunal de Infracciones y Sanciones** como segunda instancia administrativa en los procedimientos sancionadores.
- Creación de la Comisión de Defensa de la Competencia del OSIPTEL
- Establecer que un **porcentaje del Fondo de FITEL** sea destinado al OSIPTEL a fin **de cubrir las supervisiones de los servicios rurales**.



3. Modificación a la Ley de Creación del OSINERGMIN Ley Nº 26734, modificación del artículo 5º literal e)

Artículo 5.- Funciones

Son funciones del OSINERGMIN: (...)

e) Fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales del subsector electricidad, referidas a la seguridad y riesgos eléctricos, por parte de empresas de otros sectores, así como de toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, informando al organismo o sector competente sobre las infracciones cometidas, las que le informarán de las sanciones impuestas." (Resaltado agregado)

Propuesta: Establecer que las competencias para supervisar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales del subsector electricidad, referidas a la seguridad y riesgos eléctricos, así como sancionar su incumplimiento, recaigan en OSINERGMIN independientemente del sector al que pertenezcan las empresas infractoras.



Agenda Regulatoria en Materias de Competencia

- Portabilidad Numérica Fija.
 - Tarea Principal: Reglamentación del procedimiento.
 - Tareas complementarias: Implementación de provisión de servicio de internet de forma desagregada de telefonía fija y lograr que el operador fijo dominante comparta su infraestructura con otros operadores de telefonía fija.
- Designación de Proveedores Importantes en Mercados Prioritarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones:
 - Primer mercado prioritario: Internet Mayorista
 - Proveedor importante quedará obligado a compartir su infraestructura, revender su tráfico y otras obligaciones que la Ley determine.
- Funciones derivadas de la Ley de Promoción de Banda Ancha y Construcción de Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica:
 - Determinación de condiciones económicas para acceso a la red dorsal de Fibra Optica y supervisión del cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece, en colaboración con el MTC.